

Recomendaciones a operadores judiciales

Autoras:

[Arumí Ribas, Marta](#) 

[Bestué Salinas, Carmen](#) 

[Gil-Bardají, Anna](#) 

[Orozco Jutorán, Mariana](#) 

[Vargas-Urpi, Mireia](#) 

Este documento recoge una serie de recomendaciones elaboradas a partir de las observaciones realizadas investigación del proyecto TIPp (Traducción e Interpretación en los Procesos penales) que fue financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad en el marco del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad (FFI2014-55029-R) y que fue llevado a cabo por el grupo de investigación MIRAS. En dicho proyecto se recopiló, transcribió y analizó un corpus oral representativo a partir de procesos penales reales celebrados en juzgados de lo penal de Barcelona en 2015. En base a los problemas y las deficiencias observados para llevar a cabo una interpretación adecuada en el corpus de estudio y con el fin de contribuir a su mejora, se elaboraron las siguientes diez recomendaciones para operadores judiciales:

1. Cuando se habla a más de 180 palabras por minuto, el intérprete no puede llevar a cabo su labor de forma adecuada.

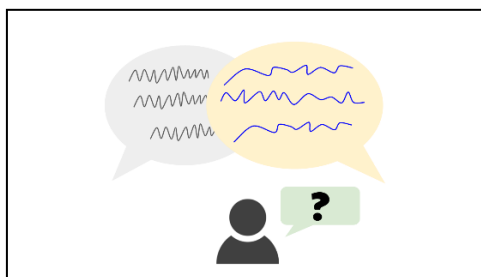
En el corpus hemos detectado que todos los operadores judiciales (jueces, fiscales y letrados) suelen hablar más rápido en algún momento. Normalmente, los jueces aceleran el ritmo durante la lectura de las sentencias *in voce*, mientras que los fiscales y letrados suelen acelerarlo en el turno de informe.

Este es un ejemplo de exceso de velocidad: [escuchar audio](#)

Este es el mismo discurso a velocidad adecuada para ser interpretado: [Escuchar audio](#)

2. Si hablan dos o más personas a la vez, el intérprete no puede interpretar de manera completa y precisa.

En el corpus hemos detectado solapamientos frecuentes entre operadores judiciales (jueces, fiscales y letrados), sobre todo cuando se producen intercambios de preguntas y respuestas breves. Esto dificulta muchísimo la tarea del intérprete, ya que es prácticamente imposible captar toda la información a la vez que se interpreta lo que unos y otros dicen. Es necesario respetar los turnos de palabra para que el intérprete pueda interpretarlo todo.



3. La interpretación susurrada se debería poder incluir en la grabación que constituye el acta del juicio.

En las grabaciones de juicios es prácticamente imposible escuchar la interpretación susurrada que se hace a la persona que no habla la lengua del proceso. Si se incluyera un micrófono de solapa para el intérprete, se podría grabar toda la interpretación. De este modo la interpretación pasaría a formar parte del acta del juicio, lo cual permitiría verificar *a posteriori* que la interpretación ha sido realizada correctamente.



4. La presentación del intérprete por parte del juez o del agente judicial contribuye a una mejor comunicación interpretada.

En el corpus analizado, raramente se presenta al intérprete al iniciar la sesión y, si se hace, simplemente se indica su nombre. Es importante que el juez (o el funcionario de la Administración de Justicia que se determine) presente al intérprete, indique su nombre y carné profesional (como se realiza con los testigos y peritos judiciales) y lo haga con una formulación que recuerde que se trata de un profesional imparcial, que debe interpretar todo lo que se diga en el juicio y que tiene la obligación de mantener la confidencialidad. De este modo todos los participantes en el juicio tomarán mayor conciencia del papel del intérprete durante la sesión.

5. Dirigir las preguntas directamente a la persona interrogada facilita la comunicación por medio del intérprete.

En el corpus analizado, los operadores judiciales a menudo se dirigen al intérprete para plantear sus preguntas al interrogado («Por favor, intérprete, pregúntele si estuvo en...»). En cambio, el uso de preguntas directas formuladas a la persona interrogada («¿Estuvo usted en...?») hace posible una comunicación más fluida y permite una comunicación más precisa en la otra lengua.

El juez deberá instruir a abogados y fiscales sobre este protocolo. Del mismo modo, si el juez detecta que el intérprete no utiliza la primera persona deberá corregirle e indicarle que el protocolo es el uso de la primera persona. El uso del estilo indirecto puede generar situaciones de confusión lingüística (cuando resulta difícil distinguir si quien habla es el intérprete o el propio interrogado) además de la marginación de la persona que, además de no hablar la lengua, se siente excluida del juicio.

Opción no recomendada (estilo indirecto):

- ✗ Juez: Dígale que si quiere declarar o no.
- ✗ Intérprete (en la lengua correspondiente): El juez pregunta si quieres declarar.

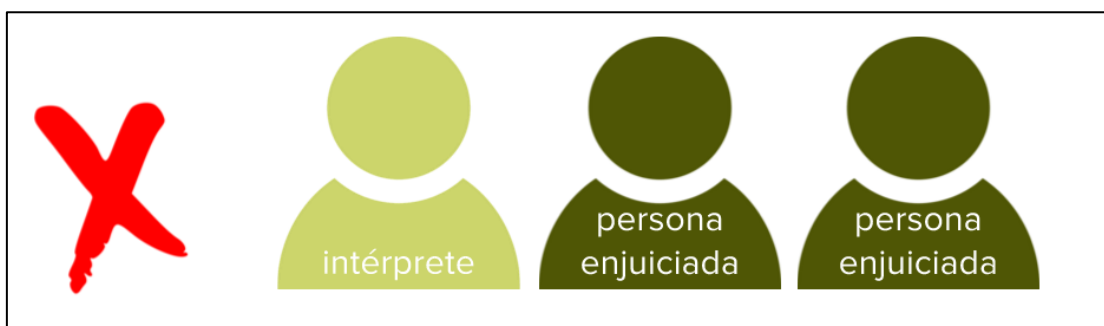
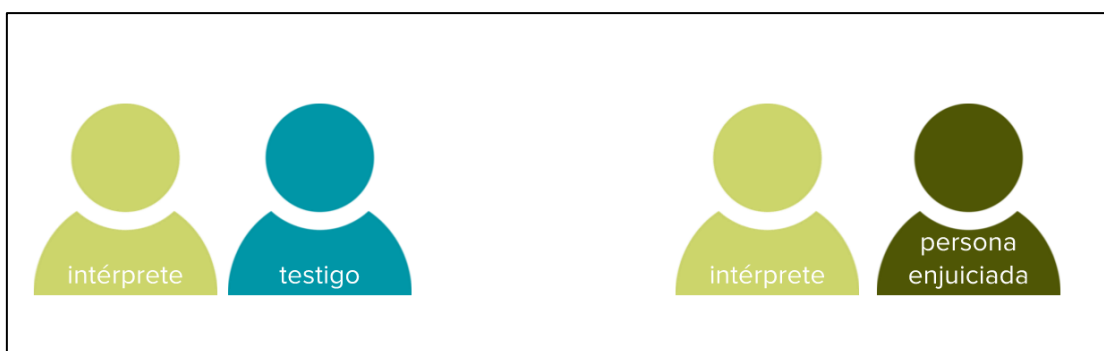
Opción recomendada (estilo directo):

- ✓ Juez: ¿Quiere declarar?
- ✓ Intérprete (en la lengua correspondiente): ¿Quiere declarar?



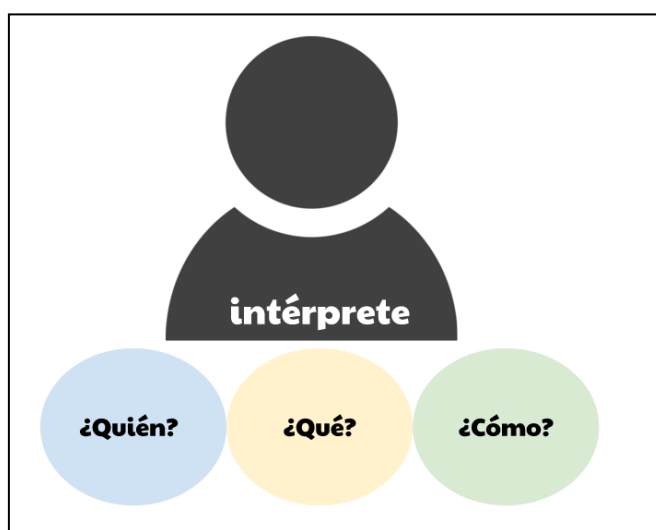
6. Un mismo intérprete sólo debería interpretar a una persona cada vez. No debería interpretar a la persona enjuiciada y a los testigos, aunque compartan la misma lengua.

Los intérpretes judiciales se rigen por un [código deontológico](#) en el que la imparcialidad es uno de los principios básicos. Para velar por este principio, un mismo intérprete sólo debería interpretar a una persona en cada juicio. En casos excepcionales, puede interpretar a dos personas que ocupen la misma situación procesal si ello no crea un conflicto de interés para la estrategia de la defensa. En ningún caso el intérprete puede interpretar para la persona enjuiciada y para los testigos (que en algunos casos también son las víctimas) aunque compartan la misma lengua, como sucede en algunas vistas del corpus. Además, si se cuenta con un único intérprete, la persona enjuiciada pierde el acceso a la interpretación cuando se está interpretando mediante susurro para los testigos. Por este motivo, se recomienda prever varios intérpretes cuando tanto la persona enjuiciada como el o los testigos lo requieran.



7. La información previa ayuda al intérprete a prepararse para la vista.

En el corpus se detectan errores en la traducción de términos que posiblemente se podrían evitar con una mejor preparación previa por parte del intérprete. Para poder preparar la terminología y posibles expresiones que se tendrán que interpretar en la vista, el intérprete necesita una breve descripción del tipo de procedimiento, así como información sobre la procedencia geográfica de la persona a la que se tendrá que interpretar y la previsión del número de testigos y peritos que intervendrán en la vista. Los intérpretes judiciales trabajan bajo el principio de confidencialidad.



8. El intérprete no debe entablar conversaciones privadas con el acusado.

En el corpus de TIPp hay casos en los que el intérprete aconseja o advierte a la persona enjuiciada, o contesta directamente dudas que esta le plantea. Sin embargo, estas conversaciones infringen el principio de imparcialidad del código deontológico del intérprete, que limita su función a interpretar y, ocasionalmente, a alertar de posibles malentendidos de tipo cultural. El juez no debe permitir este tipo de conversaciones privadas, en caso de detectarlas, y debe advertir de ello tanto al intérprete como a la persona enjuiciada.



9. El uso de lenguas francas (inglés o francés, por ejemplo) dificulta la expresión y comprensión de la persona interrogada.

En algunos casos, se solicitan intérpretes de inglés o de francés para personas cuya lengua materna es otra (ya sea porque es un turista o porque viene de un país en el que el sistema educativo incluye una de estas lenguas). La competencia lingüística de estas personas en la lengua franca en ocasiones es limitada y esto causa problemas de comprensión —no entienden bien lo que se les pregunta o explica— y de expresión —no contestan de manera precisa—, lo que luego repercute también en la interpretación. El estrés del juicio puede también influir negativamente en la comprensión y expresión en una segunda lengua. Por lo tanto, siempre que sea posible, se deberían solicitar intérpretes de la lengua materna de la persona interrogada. Además, aunque se solicite un intérprete de una lengua franca (inglés o francés), la lengua materna de la persona interrogada debe constar en las actuaciones y es conveniente que se comunique al intérprete con antelación.

Ejemplo de dificultades de comprensión e imprecisiones en la expresión en una segunda lengua:

Fiscal: Pues, ¿se encontraban juntas cuando llegó la policía?

Intérprete: But were you together when police arrived?

[¿Pero estábais juntas cuando llego la policía?]

Acusada 4: Hmm?

I: Were you together when police arrived?

[¿Estábais juntas cuando llego la policía?]

A4: I don't understand.

[No entiendo.]

I: Were you together when police arrived?

[¿Estábais juntas cuando llego la policía?]

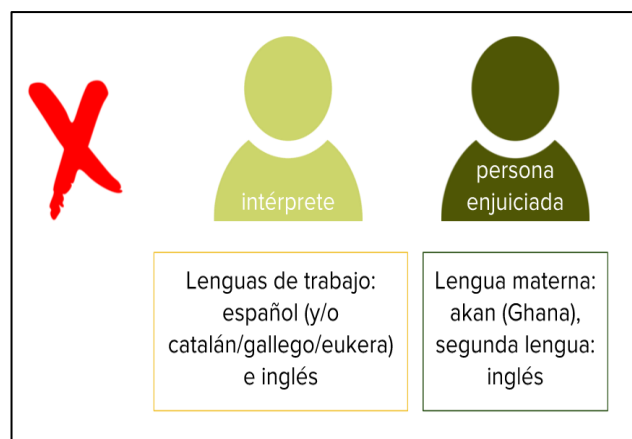
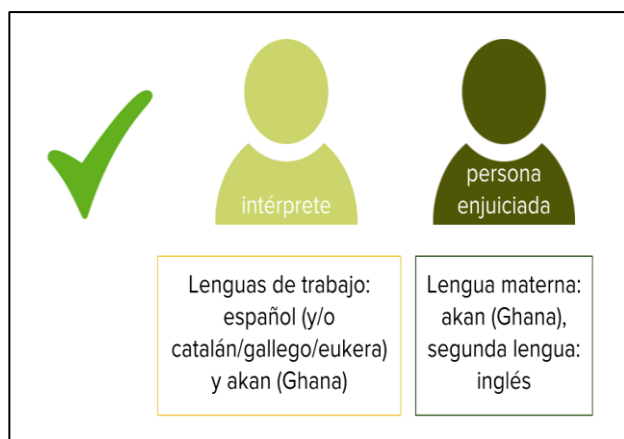
A4: We were three.

[Éramos tres.]

I: Estaban tres, antes.

A4: So they took us to Comisaría, and later, later, I surprised, these two girls came back again.

[Entonces nos llevaron a Comisaría y, después, después, yo sorprendida, estas dos chicas volvieron otra vez.]



10. El cansancio del intérprete puede mermar la calidad de la interpretación.

La interpretación completa de todo un juicio alternando el susurrado (interpretación simultánea al oído de la persona enjuiciada) y la interpretación de enlace (en voz alta) es un trabajo que requiere una concentración y atención constantes por parte del intérprete, con el consiguiente desgaste cognitivo que ello supone. El cansancio puede mermar la calidad de la interpretación. La duración de una sesión interpretada no debería superar las dos horas. Para sesiones más largas se recomienda contar con dos intérpretes que se puedan turnar. Si no es posible contar con dos intérpretes, se recomienda prever, por ejemplo, media hora de pausa después de dos horas de juicio interpretado.